

DOI: <https://doi.org/10.63618/omd/revinvlid/v1/n2/15>

Justicia digital y acceso a la tutela judicial efectiva en sistemas jurídicos modernos.

Digital justice and access to effective judicial protection in modern legal systems.

Bonilla-Morejón, Diego Marcelo ¹; Mendoza-Armijos, Hugo Enrique ²; Mina-Bone, Santos Geovanny ³; Samaniego-Quigui, Delia Paulina ⁴.

¹ Consejo de la Judicatura; Ecuador; <https://orcid.org/0000-0001-5481-151X>; diegomar_1987@yahoo.es.

² Instituto Superior Tecnológico Los Andes; Ecuador; <https://orcid.org/0000-0001-7396-1687>; enrique.mendoza1@istla.edu.ec.

³ Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas; Ecuador; <https://orcid.org/0000-0002-2526-3988>; santos.mina@utelvt.edu.ec.

⁴ Fiscalía General del Estado; Ecuador; <https://orcid.org/0000-0002-2051-3431>; samaniegod@fiscalia.gob.ec.

Cita: Bonilla-Morejón, D. M., Mendoza-Armijos, H. E., Mina-Bone, S. G., & Samaniego-Quigui, D. P. (2024). Justicia digital y acceso a la tutela judicial efectiva en sistemas jurídicos modernos. *Revista De Investigación Y Liderazgo*, 1(2), 64-80. <https://doi.org/10.63618/omd/revinvlid/v1/n2/15>

Resumen

La transformación digital de la justicia ha ampliado el uso de expedientes electrónicos, audiencias telemáticas, notificaciones y servicios judiciales en línea; sin embargo, persisten brechas de conectividad, competencias digitales y accesibilidad que pueden limitar el ejercicio equitativo de los derechos procesales. El estudio tuvo como objetivo analizar la incidencia de la justicia digital en el acceso a la tutela judicial efectiva en Ecuador, considerando tendencias latinoamericanas. Se desarrolló una investigación cualitativa, documental, no experimental, transversal y de alcance exploratorio, basada en el análisis de normativa, jurisprudencia, informes institucionales y literatura científica publicada entre 2021 y 2025. Los resultados evidenciaron una expansión sostenida de los servicios judiciales digitales, junto con diferencias territoriales, económicas y educativas que condicionaron su utilización; además, se identificaron garantías normativas, mecanismos de continuidad operativa y precedentes constitucionales relacionados con barreras tecnológicas. La discusión mostró que la eficiencia digital no aseguró por sí sola un acceso materialmente igualitario, pues su efectividad dependió de infraestructura, asistencia técnica, competencias digitales y protección procesal. Se concluyó que la justicia digital constituye una herramienta facilitadora de la tutela judicial efectiva, siempre que su implementación garantice inclusión, accesibilidad y respuesta institucional ante riesgos tecnológicos.

Palabras clave: justicia digital, tutela judicial efectiva, acceso a la justicia, brecha digital, derechos procesales.

Abstract

The digital transformation of the justice system has expanded the use of electronic case files, remote hearings, notifications, and online judicial services; however, gaps in connectivity, digital literacy, and accessibility persist, which may limit the equitable exercise of procedural rights. The study aimed to analyze the impact of digital justice on access to effective judicial protection in Ecuador, taking into account Latin American trends. A qualitative, documentary, non-experimental, cross-sectional, and exploratory study was conducted, based on an analysis of legislation, case law, institutional reports, and scientific literature published between 2021 and 2025. The results revealed a sustained expansion of digital judicial services, along with territorial, economic, and educational disparities that influenced their use; furthermore, regulatory safeguards, operational continuity mechanisms, and constitutional precedents related to technological barriers were identified. The discussion showed that digital efficiency alone did not ensure materially equal access, as its effectiveness depended on infrastructure, technical assistance, digital skills, and procedural safeguards. It was concluded that digital justice serves as a tool to facilitate effective judicial protection, provided that its implementation guarantees inclusion, accessibility, and an institutional response to technological risks.

Keywords: digital justice, effective judicial protection, access to justice, digital divide, procedural rights.

1. Introducción

La transformación digital de la justicia redefine la forma en que las personas ejercen derechos, presentan pretensiones y se relacionan con los órganos jurisdiccionales en Ecuador y América Latina. En 2025, Ecuador registra 5.256.715 hogares, de los cuales 3.750.273 disponen de conexión a internet, equivalente al 71,3 %, mientras que el 80,1 % de la población de cinco años o más utiliza este servicio (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2025). Este escenario favorece la incorporación de expedientes electrónicos, notificaciones digitales, audiencias telemáticas y mecanismos de consulta en línea, aunque la disponibilidad tecnológica no garantiza por sí misma un acceso materialmente igualitario. La justicia digital se configura, por tanto, como una transformación institucional que combina infraestructura, regulación, capacidades humanas y garantías procesales. La unidad de análisis se delimita en la interacción de personas usuarias, profesionales del Derecho, jueces y servidores judiciales con los servicios digitales destinados a activar, tramitar y obtener respuesta dentro de un proceso. Tal delimitación permite examinar si la innovación tecnológica fortalece efectivamente la tutela judicial o reproduce desigualdades preexistentes (Hernández Carrión et al., 2025).

El avance institucional de la justicia digital se manifiesta en la regulación de la presentación electrónica de peticiones y escritos, el sorteo automatizado de causas y la generación de constancias digitales dentro de la gestión judicial ecuatoriana (Consejo de la Judicatura, 2023). La evidencia comparada muestra que el procesamiento electrónico incrementa la productividad judicial, mejora la capacidad de resolución y reduce los tiempos de tramitación cuando se integra con procesos organizacionales adecuados (Castelliano et al., 2023). No obstante, Ecuador ocupa en 2025 el puesto 99 de 143 países en desempeño general del Estado de derecho y el puesto 108 de 143 en justicia civil, además de ubicarse en la posición 23 de 32 países latinoamericanos y caribeños en este último factor (World Justice Project [WJP], 2025). El mismo índice informa que la justicia civil se debilita en el 68 % de los países evaluados, incluido Ecuador. Estos resultados evidencian que la existencia de plataformas no equivale automáticamente a celeridad, imparcialidad o respuesta judicial efectiva. La ausencia de una evaluación integral mantiene riesgos asociados con retrasos, costos procesales, pérdida de confianza y acceso desigual a los mecanismos de protección jurídica (WJP, 2025).

El potencial inclusivo de la digitalización convive con brechas que afectan de manera diferenciada a la población según territorio, ingresos, educación y competencias tecnológicas. El acceso a internet en los hogares alcanza el 76,6 % en el área urbana y el 58,7 % en el área rural, lo que representa una diferencia de 17,9 puntos porcentuales; asimismo, la tenencia de teléfonos inteligentes llega al 64,3 % en zonas urbanas y al 48,3 % en zonas rurales (INEC, 2025). El analfabetismo digital también presenta una distribución desigual, pues se sitúa en el 0,8 % de la población urbana y en el 5,6 % de la rural. Estas diferencias adquieren relevancia jurídica cuando la conexión, el dispositivo o la habilidad digital condicionan la presentación de documentos, la comparecencia a audiencias o la recepción de notificaciones. La evidencia sobre procedimientos judiciales en línea muestra que la percepción de acceso presenta una relación más intensa con la legitimidad institucional entre participantes de menores ingresos, con un coeficiente estimado de 0,42 frente a 0,173 en el modelo agregado

(Mentovich et al., 2023). La digitalización obligatoria o insuficientemente asistida puede, en consecuencia, trasladar costos tecnológicos a los justiciables y convertir una innovación administrativa en una barrera para el ejercicio efectivo de derechos (INEC, 2025; Mentovich et al., 2023).

La dimensión constitucional impide reducir la justicia digital a una cuestión de eficiencia operativa, porque la tutela judicial efectiva comprende tres componentes interdependientes: acceso a la justicia, desarrollo de un debido proceso y ejecutoriedad de la decisión (Corte Constitucional del Ecuador, 2024a). El primer componente se concreta, además, en dos derechos: la posibilidad de activar la jurisdicción y la obtención de una respuesta a la pretensión planteada. La jurisprudencia ecuatoriana evidencia que una deficiencia tecnológica puede adquirir relevancia constitucional cuando impide la participación procesal. En la Sentencia 2044-20-EP/24, la convocatoria a una audiencia se emite con siete días de anticipación, pero la omisión del enlace, la identificación de la reunión y las credenciales de acceso deriva en la imposibilidad de comparecer y en la declaratoria de abandono (Corte Constitucional del Ecuador, 2024b). La Corte concluye que la administración judicial no puede trasladar a las partes la responsabilidad de resolver fallas organizativas o tecnológicas que corresponden al órgano jurisdiccional. Este criterio convierte la accesibilidad, la información oportuna y la asistencia técnica en condiciones jurídicas de validez, no únicamente en atributos deseables del servicio digital (Corte Constitucional del Ecuador, 2024a, 2024b).

La literatura reciente muestra resultados convergentes sobre las ventajas de la digitalización, pero mantiene enfoques fragmentados respecto de sus efectos sobre la tutela judicial efectiva. Los estudios sobre procesamiento electrónico analizan principalmente productividad, tasas de resolución y duración de los procedimientos en ámbitos específicos, como la justicia laboral brasileña, mientras que las investigaciones sobre procedimientos en línea examinan percepciones de acceso, justicia procesal y legitimidad en contextos particulares, como los tribunales de tránsito (Castelliano et al., 2023; Mentovich et al., 2023). La evidencia disponible ofrece, por ello, conclusiones favorables sobre eficiencia, pero también identifica riesgos vinculados con desigualdad socioeconómica, participación limitada y debilitamiento de la experiencia procesal. La OCDE estructura el acceso a la justicia mediante nueve objetivos de desarrollo, de los cuales los objetivos 7 y 8 incorporan innovación digital y análisis de datos dentro de una agenda más amplia de asistencia jurídica, educación, financiamiento y atención a grupos vulnerables (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2024a). Permanecen insuficientemente relacionadas variables como conectividad, competencias digitales, accesibilidad de las plataformas, garantías procesales, protección de datos y resultados judiciales. Este vacío importa porque impide determinar si las soluciones tecnológicas diseñadas para aumentar eficiencia producen beneficios equivalentes entre territorios y grupos sociales o generan nuevas formas de exclusión jurídica (OCDE, 2024a).

La pertinencia del estudio se fortalece por la disponibilidad de información pública, indicadores comparables, jurisprudencia constitucional y registros institucionales que permiten analizar el fenómeno sin atribuir resultados que aún no se encuentran demostrados. La ENEMDU de 2025 comprende una población de referencia de aproximadamente 17,4 millones de personas de cinco años o más, de las cuales 13,9

millones utilizan internet, mientras que el Índice de Estado de Derecho integra más de 215.000 encuestas a hogares y 4.100 respuestas de profesionales y especialistas jurídicos en 143 países y jurisdicciones (INEC, 2025; WJP, 2025). Estas fuentes aportan información suficiente para contextualizar la conectividad, las desigualdades de acceso y el desempeño institucional, y pueden complementarse con encuestas estructuradas dirigidas a usuarios y operadores jurídicos. La viabilidad se apoya en el empleo de datos agregados, instrumentos de participación voluntaria y medidas de confidencialidad que evitan la recopilación innecesaria de información sensible. El objetivo general consiste en analizar la incidencia de la justicia digital en el acceso a la tutela judicial efectiva dentro del sistema jurídico ecuatoriano, considerando su relación con las tendencias latinoamericanas. De este propósito se derivan tres objetivos específicos: describir la disponibilidad, utilización y accesibilidad de los servicios judiciales digitales; determinar la relación entre conectividad, competencias tecnológicas y ejercicio efectivo de derechos procesales; y comparar las garantías normativas y prácticas institucionales de Ecuador con referentes regionales de transformación judicial (INEC, 2025; WJP, 2025).

La contribución esperada consiste en superar la evaluación centrada exclusivamente en el número de plataformas, trámites electrónicos o herramientas implementadas y orientar el análisis hacia los efectos jurídicos experimentados por las personas. Para ello, se proponen cuatro dimensiones articuladas (condiciones de conectividad y capacidad digital, usabilidad y accesibilidad, garantías procesales y gobernanza institucional) que permiten examinar tres niveles de transformación: disponibilidad tecnológica, utilización efectiva y resultado en términos de tutela judicial. Esta integración responde a la necesidad de que la modernización combine estrategia, rediseño de servicios, gestión de datos, seguridad y atención diferenciada a los usuarios, en lugar de limitarse a digitalizar procedimientos preexistentes (Hernández Carrión et al., 2025). La investigación sobre datos judiciales también subraya que la información estandarizada puede mejorar eficiencia, equidad y toma de decisiones, siempre que exista gobernanza institucional y control sobre la calidad de los registros (Ramos-Maqueda & Chen, 2025; OCDE, 2024b). La originalidad del estudio radica en relacionar evidencia tecnológica y socioeconómica con estándares constitucionales ecuatorianos y experiencias latinoamericanas dentro de un mismo marco analítico. De esta manera, el trabajo ofrece criterios para distinguir una justicia meramente digitalizada de una justicia digital capaz de ampliar, en condiciones de igualdad, el ejercicio verificable de la tutela judicial efectiva (Hernández Carrión et al., 2025).

2. Materiales y Métodos

La investigación se desarrolló mediante un abordaje cualitativo orientado a comprender cómo la incorporación de tecnologías digitales se relacionó con las condiciones jurídicas e institucionales de acceso a la tutela judicial efectiva en Ecuador y América Latina. Esta elección permitió examinar significados normativos, criterios jurisprudenciales, políticas de modernización judicial y argumentos doctrinales que no podían reducirse exclusivamente a indicadores cuantitativos. El análisis se concentró en la interpretación contextual de las relaciones entre acceso a la justicia, debido proceso, participación procesal, brecha digital y funcionamiento de los servicios judiciales. La aproximación cualitativa resultó coherente con el objetivo de identificar tensiones, convergencias y

vacíos dentro de un fenómeno jurídico en transformación. No se formularon hipótesis causales ni se pretendió estimar efectos estadísticos, debido a que el interés se situó en la comprensión analítica de las condiciones que favorecieron o limitaron el ejercicio de derechos en entornos judiciales digitalizados (Creswell & Creswell, 2023; Lim, 2025).

La estrategia metodológica adoptó un diseño no experimental y de corte transversal, debido a que las normas, decisiones judiciales, informes institucionales y estudios académicos fueron examinados sin modificar sus condiciones de producción ni intervenir sobre los actores del sistema judicial. La observación se realizó a partir de un recorte documental correspondiente al periodo 2021–2025, con énfasis en fuentes ecuatorianas y en experiencias latinoamericanas comparables. El carácter documental permitió utilizar textos jurídicos e institucionales como unidades de análisis y reconstruir la manera en que la transformación digital fue vinculada con accesibilidad, eficiencia, garantías procesales y protección de derechos. La delimitación temporal respondió a la necesidad de concentrar el examen en la etapa de expansión de audiencias telemáticas, expedientes electrónicos y servicios judiciales en línea. La comparación regional se utilizó como recurso interpretativo y no como mecanismo para generalizar automáticamente resultados entre sistemas jurídicos con estructuras diferentes (Hernández Carrión et al., 2025).

La construcción del corpus comprendió documentos normativos, sentencias constitucionales, resoluciones administrativas, informes técnicos de organismos internacionales y artículos científicos revisados por pares relacionados con justicia digital y tutela judicial efectiva. Se incluyeron fuentes publicadas entre 2021 y 2025 que abordaron, de manera directa, acceso a servicios judiciales digitales, audiencias telemáticas, tramitación electrónica, gobernanza de datos, eficiencia jurisdiccional o garantías procesales. Se excluyeron documentos duplicados, textos sin autoría identificable, publicaciones exclusivamente informativas y estudios tecnológicos que no establecieron relación con el ámbito jurídico o judicial. La búsqueda se efectuó en Scopus, Web of Science, SciELO, Google Scholar y repositorios oficiales de la Corte Constitucional del Ecuador, el Consejo de la Judicatura, la OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo. No se estableció una muestra estadística ni una cuota documental previa, puesto que la selección respondió a criterios de pertinencia, actualidad, autoridad institucional y suficiencia temática. La jurisprudencia sobre dificultades de conexión y participación en audiencias telemáticas se incorporó por su relación directa con el acceso a la justicia y el derecho a la defensa (Corte Constitucional del Ecuador, 2024; OCDE, 2024a).

El examen del material combinó razonamientos deductivo, inductivo y analítico para articular los estándares jurídicos con los hallazgos emergentes del corpus. El procedimiento deductivo partió de categorías previamente definidas: acceso a la jurisdicción, debido proceso, derecho a la defensa, respuesta judicial, accesibilidad tecnológica, brecha digital y seguridad de la información. De manera complementaria, el razonamiento inductivo permitió incorporar categorías no previstas que surgieron durante la lectura, entre ellas asistencia técnica, usabilidad de las plataformas, interoperabilidad, confianza institucional y distribución de responsabilidades frente a fallas tecnológicas. El método analítico descompuso cada documento según su finalidad, alcance territorial, población afectada, aportes, limitaciones y relación con la tutela judicial efectiva. Posteriormente, los contenidos fueron reorganizados mediante

una síntesis interpretativa que permitió identificar convergencias y contradicciones entre normas, jurisprudencia, evidencia empírica y políticas públicas. La codificación siguió una lógica temática reflexiva basada en familiarización, generación de códigos, agrupación de patrones y revisión de temas (Braun & Clarke, 2021).

La consistencia interpretativa se fortaleció mediante una matriz documental en la que se registraron autoría, año, jurisdicción, tipo de fuente, objetivo, metodología, principales argumentos, resultados y vínculo con las dimensiones del estudio. Cada documento fue sometido a dos lecturas sucesivas: la primera permitió establecer su pertinencia general y la segunda profundizó en los contenidos vinculados con acceso, eficiencia, participación procesal y garantías fundamentales. La triangulación se realizó entre fuentes normativas, jurisprudenciales, institucionales y académicas para evitar que las conclusiones dependieran de un único tipo de evidencia. También se contrastaron estudios que destacaron mejoras en productividad y reducción de tiempos con investigaciones que advirtieron efectos diferenciados sobre legitimidad, percepción de justicia y accesibilidad. El registro de decisiones analíticas permitió conservar trazabilidad entre los textos revisados, las categorías utilizadas y las interpretaciones formuladas. Estos procedimientos respondieron a criterios de credibilidad, coherencia y transparencia propios de la investigación cualitativa (Braun & Clarke, 2021; Lim, 2025; Castelliano et al., 2023; Mentovich et al., 2023).

Las consideraciones éticas se sustentaron en el uso exclusivo de información pública, normativa, jurisprudencial, institucional y científica, sin intervención sobre personas, aplicación de instrumentos ni acceso a expedientes judiciales reservados. El tratamiento documental respetó la integridad de los textos, la atribución de autoría y la interpretación contextual de los argumentos, evitando alterar el sentido de las decisiones judiciales o utilizar datos personales ajenos a la finalidad académica. La información fue organizada con criterios de minimización, pertinencia y trazabilidad, particularmente en los documentos relacionados con gobernanza de datos y servicios judiciales digitales. Debido al carácter exploratorio del estudio, los resultados se interpretaron como aproximaciones destinadas a identificar problemas, categorías y relaciones que requirieron investigación posterior, y no como conclusiones causales o generalizables a todos los sistemas jurídicos latinoamericanos. Esta delimitación permitió mantener correspondencia entre el alcance, las fuentes disponibles y la naturaleza cualitativa del análisis. La protección de derechos, la transparencia institucional y la responsabilidad en el uso de información judicial orientaron todo el proceso metodológico (Byrom et al., 2024; Hernández Carrión et al., 2025).

3. Resultados

Disponibilidad, utilización y accesibilidad de los servicios judiciales digitales

El análisis se orientó a identificar la oferta disponible, el nivel de utilización registrado y las condiciones de acceso asociadas con los servicios judiciales digitales en Ecuador. La revisión institucional mostró que el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano articuló la presentación de peticiones iniciales, el ingreso de escritos y oficios, la recepción de notificaciones electrónicas y la consulta de procesos judiciales. El catálogo institucional incluyó seis servicios vinculados directamente con la gestión

procesal: Oficina de Gestión Judicial Electrónica 24/7, consulta de procesos, casilleros electrónicos, consulta de citaciones, Ventanilla Virtual de la Corte Nacional de Justicia y sorteo de medidas de protección. También se mantuvieron servicios complementarios relacionados con pensiones alimenticias, información judicial individual, remates judiciales y gestión notarial. En conjunto, la disponibilidad observada comprendió funciones de ingreso, seguimiento, notificación y consulta dentro de una misma infraestructura digital (Consejo de la Judicatura, s.f.).

Los registros de utilización disponibles mostraron que, hasta la primera semana de agosto de 2023, la Oficina de Gestión Judicial Electrónica procesó 15.964 sorteos de causas y recibió 614.548 escritos en el ámbito nacional. La herramienta se encontró operativa en las 24 provincias del país y concentró trámites vinculados con el inicio de procesos, la incorporación de documentos y el seguimiento de actuaciones judiciales. La frecuencia de escritos superó ampliamente la correspondiente a los sorteos, debido a que un proceso pudo generar múltiples actuaciones documentales durante su tramitación. No obstante, la información institucional no presentó cantidades de usuarios únicos, tasas de finalización, frecuencia individual de acceso ni porcentajes de transacciones fallidas. Por esta razón, no se calcularon medias, desviaciones estándar, intervalos de confianza ni valores de significancia estadística, y el resultado de utilización se delimitó a las frecuencias operativas verificables (Consejo de la Judicatura, 2023).

La accesibilidad operativa se amplió mediante la habilitación continua de la Oficina de Gestión Judicial Electrónica durante las 24 horas del día y los siete días de la semana. La consulta de procesos y el acceso a los casilleros judiciales electrónicos permanecieron disponibles durante los 365 días del año, o 366 en los años bisiestos, mientras que los escritos ingresados fuera de la jornada ordinaria fueron tramitados en el siguiente día hábil. La normativa mantuvo simultáneamente las vías electrónica y presencial para la presentación de peticiones y documentos judiciales, sin modificar los términos ni los plazos procesales establecidos legalmente. En el caso de los casilleros electrónicos, el acceso se extendió a los profesionales registrados en el Foro de Abogados; únicamente en Pichincha se contabilizaron 32.290 abogados habilitados para emplear este mecanismo. Los resultados mostraron, por tanto, una disponibilidad temporal continua acompañada de alternativas presenciales para la gestión documental (Consejo de la Judicatura, 2024a, 2024b).

Las condiciones de acceso tecnológico de la población presentaron una cobertura mayoritaria, aunque mantuvieron diferencias territoriales. De los 5.256.715 hogares registrados en 2025, un total de 3.750.273 dispuso de conexión a internet, equivalente al 71,3 %, mientras que 1.506.422 hogares permanecieron sin acceso. La cobertura alcanzó el 76,6 % en el área urbana y el 58,7 % en el área rural, con una diferencia de 17,9 puntos porcentuales. Entre 2024 y 2025, el acceso nacional aumentó de 66,0 % a 71,3 %, lo que representó un incremento de 5,3 puntos porcentuales. Durante el mismo periodo, el crecimiento rural fue de 10,6 puntos, al pasar de 48,1 % a 58,7 %, mientras que el urbano aumentó 3,0 puntos, desde 73,6 % hasta 76,6 % (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2025).

La utilización general de internet comprendió a 13,9 millones de personas de una población estimada de 17,4 millones de habitantes de cinco años o más, lo que correspondió al 80,1 %. El porcentaje llegó al 85,3 % en zonas urbanas y al 68,5 % en

zonas rurales, con una brecha de 16,8 puntos porcentuales. La disponibilidad de teléfonos inteligentes alcanzó el 59,3 % a escala nacional, el 64,3 % en el área urbana y el 48,3 % en la rural, diferencia que representó 16,0 puntos porcentuales. Asimismo, el analfabetismo digital se ubicó en 2,1 % a escala nacional, con valores de 0,8 % en zonas urbanas y 5,6 % en zonas rurales. En síntesis, los hallazgos registraron una oferta diversificada de servicios judiciales digitales y un volumen elevado de trámites electrónicos, junto con condiciones de acceso tecnológico diferenciadas según el territorio (INEC, 2025).

Conectividad y competencias digitales vinculadas al ejercicio de derechos procesales

El análisis examinó las condiciones de conectividad y las capacidades tecnológicas disponibles para acceder a servicios judiciales digitales, participar en audiencias telemáticas y realizar actuaciones procesales por medios electrónicos. Durante 2025, el acceso a internet alcanzó al 71,3 % de los hogares ecuatorianos, cifra superior en 5,3 puntos porcentuales al 66,0 % registrado en 2024 y en 10,9 puntos al 60,4 % observado en 2022. El uso de internet entre las personas de cinco años o más llegó al 80,1 %, equivalente a 13,9 millones de usuarios dentro de una población estimada de 17,4 millones. La tenencia de teléfonos inteligentes representó el 59,3 %, correspondiente a aproximadamente 10,3 millones de personas, mientras que el analfabetismo digital se redujo del 5,4 % en 2024 al 2,1 % en 2025. En términos absolutos, este último indicador comprendió aproximadamente a 0,2 millones de personas de entre 15 y 49 años (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2025).

La desagregación territorial mostró diferencias persistentes entre las áreas urbana y rural en los cuatro indicadores examinados. El acceso a internet en los hogares alcanzó el 76,6 % en las zonas urbanas y el 58,7 % en las rurales, con una diferencia de 17,9 puntos porcentuales. El uso individual de internet presentó una brecha de 16,8 puntos, mientras que la disponibilidad de teléfonos inteligentes registró una separación de 16,0 puntos. El analfabetismo digital siguió un comportamiento inverso, debido a que alcanzó el 5,6 % en el área rural y el 0,8 % en la urbana, diferencia equivalente a 4,8 puntos porcentuales. Como se observa en la Tabla 1, las mayores brechas se concentraron en el acceso domiciliario a internet y en la utilización efectiva del servicio (INEC, 2025).

Tabla 1

Indicadores de conectividad y competencias digitales según área geográfica, Ecuador, 2025

Indicador	Nacional (%)	Urbana (%)	Rural (%)	Brecha territorial (p.p.)
Hogares con acceso a internet	71,3	76,6	58,7	17,9
Personas que utilizaron internet	80,1	85,3	68,5	16,8
Personas con teléfono inteligente	59,3	64,3	48,3	16,0
Analfabetismo digital	2,1	0,8	5,6	4,8

Nota: La brecha se calculó mediante la diferencia absoluta entre los porcentajes urbano y rural. El uso de internet y la tenencia de teléfonos inteligentes correspondieron a la población de cinco años o más; el analfabetismo digital se estimó para personas de entre 15 y 49 años. p.p. = puntos porcentuales. Elaboración con datos del INEC (2025).

La distribución por condiciones socioeconómicas y educativas registró diferencias de mayor magnitud que las observadas entre áreas geográficas. Los hogares pertenecientes al primer quintil de ingresos alcanzaron un acceso a internet del 50,8 %, mientras que los correspondientes al quinto quintil registraron el 84,3 %, lo que produjo una distancia de 33,5 puntos porcentuales. La disponibilidad de teléfonos inteligentes fue del 36,2 % en el primer quintil y del 77,5 % en el quinto, con una brecha de 41,3 puntos. El analfabetismo digital alcanzó el 7,4 % en el quintil de menores ingresos y el 0,3 % en el de mayores ingresos, diferencia equivalente a 7,1 puntos porcentuales. Según el nivel educativo, el uso de internet varió del 29,7 % entre personas sin instrucción al 91,0 % entre quienes contaban con educación superior; asimismo, la tenencia de teléfonos inteligentes pasó del 24,4 % al 90,3 %, mientras que el analfabetismo digital disminuyó del 11,1 % al 0,0 % entre ambos grupos (INEC, 2025).

El examen jurisprudencial identificó un patrón procesal coincidente en las tres sentencias constitucionales seleccionadas por su relación directa con problemas de conexión en audiencias telemáticas. En la Sentencia 2044-20-EP/24, la falta de entrega del enlace impidió la conexión de una de las partes y antecedió a la declaratoria de abandono; en la Sentencia 2037-20-EP/24, se registraron comunicaciones e intentos de ingreso que no recibieron respuesta antes de adoptarse una consecuencia procesal. La Sentencia 1231-21-EP/24 documentó dificultades de conexión y solicitudes de soporte técnico que no fueron verificadas antes de declarar abandonada una impugnación. De esta manera, las tres decisiones analizadas presentaron simultáneamente una incidencia tecnológica, la imposibilidad de comparecencia y una resolución de abandono posteriormente examinada por la justicia constitucional. En los tres casos, la Corte determinó afectaciones relacionadas con el acceso a la justicia o el ejercicio del derecho a la defensa (Corte Constitucional del Ecuador, 2024a, 2024b, 2024c).

Los resultados empíricos incorporados al corpus documental también mostraron diferencias según la situación económica de las personas usuarias de procedimientos judiciales en línea. En el estudio de Mentovich et al. (2023), la percepción de acceso a la justicia presentó un coeficiente de 0,173 como predictor de legitimidad institucional para el conjunto de participantes y aumentó a 0,420 entre las personas de menores ingresos. El contraste evidenció una diferencia de 0,247 puntos entre ambos coeficientes, mientras que la interacción correspondiente al grupo de mayores ingresos alcanzó un valor de -0,512. Debido al carácter agregado y documental de las fuentes ecuatorianas, no se calcularon medias, desviaciones estándar, intervalos de confianza ni valores *p* adicionales. En conjunto, los hallazgos registraron una expansión nacional de la conectividad, acompañada de brechas territoriales, económicas y educativas, así como de incidencias tecnológicas coincidentes con restricciones de comparecencia y ejercicio procesal en los precedentes examinados (INEC, 2025; Mentovich et al., 2023).

Garantías normativas y prácticas institucionales de justicia digital en Ecuador y América Latina

El análisis tuvo como propósito identificar las garantías jurídicas incorporadas a la gestión judicial electrónica y las prácticas institucionales relacionadas con continuidad, accesibilidad, protección de derechos y atención de incidencias tecnológicas. El corpus específico estuvo integrado por seis documentos: dos resoluciones administrativas

ecuatorianas, dos sentencias constitucionales y dos marcos técnicos de alcance regional e internacional. La Resolución 204-2023 incorporó siete principios generales: celeridad, no discriminación, igualdad procesal, cooperación, interoperabilidad, transparencia y publicidad. Además, reconoció dos ámbitos expresos de protección (datos personales e intimidad), estableció tres requisitos de acceso para usuarios externos y reguló cuatro servicios electrónicos principales. La normativa también mantuvo la posibilidad de utilizar canales virtuales o presenciales para la presentación de actuaciones judiciales (Consejo de la Judicatura, 2023).

La práctica institucional mostró una ampliación de la disponibilidad operativa mediante la Resolución 111-2024, que habilitó la Oficina de Gestión Judicial Electrónica durante las 24 horas del día y los siete días de la semana. La consulta de procesos y el casillero judicial electrónico quedaron disponibles durante 365 días al año y 366 en años bisiestos. La reforma estableció un plazo máximo de 40 días para presentar los cronogramas técnicos de implementación y determinó que las actuaciones ingresadas antes de las 08:00 o después de las 17:00 fueran tramitadas el siguiente día hábil. La disponibilidad permanente no modificó ni amplió los términos procesales establecidos por la legislación. Como se observa en la Tabla 2, las disposiciones ecuatorianas combinaron garantías normativas, servicios electrónicos, continuidad operativa y mecanismos institucionales de contingencia (Consejo de la Judicatura, 2023, 2024).

Tabla 2

Garantías normativas y prácticas institucionales identificadas en los documentos analizados

Instrumento o referente	Garantías o prácticas identificadas	Indicadores documentales
Resolución Ecuador 204-2023,	Principios de gestión electrónica, protección de datos, acceso multicanal, servicios digitales y contingencia tecnológica	7 principios; 2 ámbitos de protección; 3 requisitos de acceso; 4 servicios
Resolución Ecuador 111-2024,	Ampliación de disponibilidad, continuidad operativa y conservación de términos procesales	24 horas; 7 días; 365/366 días; plazo técnico de 40 días
Sentencias EP/24 y 2037-20-EP/24	Verificación institucional de condiciones de conexión y protección frente a barreras tecnológicas	2 de 2 decisiones identificaron barreras de acceso
Guía de transformación digital de la justicia, BID	Gobernanza, regulación, talento digital, infraestructura y rediseño de servicios	5 ejes integrados
Modelo de gobernanza de datos de justicia, OCDE	Producción de evidencia, diseño de servicios y evaluación de resultados	3 prioridades; 6 dimensiones; 3 niveles de gobernanza

Nota: Las frecuencias correspondieron al conteo de elementos expresamente identificados en los documentos seleccionados; no representaron estimaciones poblacionales. BID = Banco Interamericano de Desarrollo; OCDE = Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Elaboración a partir del Consejo de la Judicatura (2023, 2024), la Corte Constitucional del Ecuador (2024a, 2024b), Hernández Carrión et al. (2025) y Byrom et al. (2024).

El examen jurisprudencial registró un patrón coincidente en las dos decisiones constitucionales seleccionadas. En la Sentencia 2044-20-EP/24, la ausencia del enlace, la clave y el identificador de la reunión impidió la comparecencia telemática y antecedió a la declaratoria de abandono del recurso. La Corte determinó que la organización técnica de la audiencia correspondía al órgano judicial y que esa responsabilidad no podía trasladarse a las partes procesales. En la Sentencia 2037-20-EP/24, la persona accionante remitió comunicaciones para coordinar su conexión y posteriormente informó sobre sus intentos de ingreso, sin recibir respuesta institucional. Las dos decisiones,

equivalentes al 100 % de la muestra jurisprudencial seleccionada, identificaron barreras irrazonables vinculadas con la gestión tecnológica y reconocieron afectaciones a la tutela judicial efectiva o al derecho a la defensa (Corte Constitucional del Ecuador, 2024a, 2024b).

El contraste regional mostró que los referentes examinados ampliaron el análisis desde la digitalización de trámites hacia la gobernanza, la producción de datos y el diseño centrado en las personas. La guía del Banco Interamericano de Desarrollo organizó la transformación judicial mediante cinco ejes: gobernanza institucional, actualización normativa, talento digital y gestión del cambio, infraestructura tecnológica y rediseño de servicios orientados al usuario. El modelo de la OCDE incorporó tres prioridades para los datos de justicia y estructuró seis dimensiones de gobernanza distribuidas en tres niveles: estratégico, táctico y operativo. Dentro de las experiencias latinoamericanas documentadas, Colombia utilizó un índice compuesto por seis dimensiones, cuyo módulo de necesidades jurídicas aportó información para 10 de 24 indicadores, equivalente al 41,7 %. Argentina, por su parte, integró dos encuestas nacionales de necesidades jurídicas realizadas entre 2016 y 2019 con un sistema de gestión de casos alojado en la nube (Hernández Carrión et al., 2025; Byrom et al., 2024).

El conjunto de hallazgos mostró tres niveles diferenciados de desarrollo institucional: regulación de derechos y principios, operación de servicios electrónicos y control constitucional frente a barreras tecnológicas. En Ecuador se identificaron siete principios normativos, cuatro servicios electrónicos regulados, disponibilidad continua de 24 horas durante siete días y mecanismos de contingencia ante fallas del sistema. Las dos decisiones jurisprudenciales examinadas coincidieron en exigir que las autoridades verificaran las condiciones reales de conexión antes de imponer consecuencias procesales. Los referentes regionales añadieron cinco ejes de transformación, tres prioridades de información y seis dimensiones de gobernanza orientadas al seguimiento de necesidades y resultados. Las fuentes revisadas no presentaron presupuestos desagregados, costos de implementación ni indicadores financieros comparables; por ello, no se calcularon medias, desviaciones estándar, intervalos de confianza ni valores *p*. El hallazgo central correspondió a la convergencia entre regulación tecnológica, continuidad institucional y protección procesal como componentes observables de la justicia digital (Consejo de la Judicatura, 2023, 2024; Hernández Carrión et al., 2025; Byrom et al., 2024).

4. Discusión

El estudio analiza la relación entre justicia digital y tutela judicial efectiva mediante la articulación de disponibilidad tecnológica, condiciones de conectividad, garantías procesales y prácticas institucionales. Los hallazgos sugieren que la expansión de los servicios electrónicos ha fortalecido la capacidad operativa del sistema judicial, como evidencia la recepción de 614.548 escritos y la realización de 15.964 sorteos de causas mediante la Oficina de Gestión Judicial Electrónica; sin embargo, este avance no equivale por sí mismo a un acceso sustantivamente igualitario. La cobertura de internet en el 71,3 % de los hogares contrasta con una brecha de 17,9 puntos porcentuales entre

las áreas urbana y rural, lo que indica que la posibilidad de utilizar los servicios judiciales digitales continúa condicionada por factores territoriales y socioeconómicos. Esta coexistencia entre ampliación tecnológica y desigualdad de acceso confirma que la tutela judicial efectiva depende tanto de la disponibilidad de plataformas como de la capacidad real de las personas para utilizarlas. En este sentido, los resultados respaldan una comprensión multidimensional de la justicia digital, en la que infraestructura, accesibilidad, asistencia técnica y garantías procesales funcionan de manera interdependiente (INEC, 2025; Hernández Carrión et al., 2025).

La interpretación de estos resultados converge con la evidencia que atribuye al procesamiento electrónico mejoras en productividad, capacidad de resolución y gestión de expedientes, siempre que la tecnología se acompañe de ajustes organizacionales adecuados (Castelliano et al., 2023). No obstante, los hallazgos también muestran una tensión con las aproximaciones centradas exclusivamente en eficiencia, debido a que las tres decisiones constitucionales examinadas registran incidencias tecnológicas asociadas con restricciones de comparecencia, acceso a la justicia o ejercicio del derecho a la defensa. Esta evidencia coincide con Mentovich et al. (2023), quienes encuentran que la percepción de acceso presenta una asociación más intensa con la legitimidad institucional entre personas de menores ingresos, lo que refuerza la relevancia distributiva de las condiciones digitales. Al mismo tiempo, la posición de Ecuador en el puesto 108 de 143 países en justicia civil sugiere que la modernización tecnológica se desarrolla dentro de un contexto institucional en el que persisten desafíos relacionados con eficacia, confianza y protección de derechos (WJP, 2025). Por ello, los resultados parecen indicar que la digitalización produce beneficios operativos, pero sus efectos sobre la tutela judicial deben interpretarse considerando las desigualdades de acceso y la calidad de las respuestas institucionales.

La integración de evidencia normativa, jurisprudencial y regional aporta una perspectiva que supera la evaluación basada únicamente en el número de plataformas o trámites habilitados. La identificación de siete principios regulatorios, mecanismos de acceso multicanal, disponibilidad operativa continua y criterios constitucionales frente a fallas de conexión muestra que la justicia digital requiere una arquitectura institucional capaz de prevenir que los riesgos tecnológicos se trasladen a las partes procesales. Esta lectura se corresponde con los cinco ejes de transformación propuestos por Hernández Carrión et al. (2025) y con el enfoque de gobernanza de datos que articula dimensiones estratégicas, tácticas y operativas para orientar decisiones y evaluar resultados (Byrom et al., 2024). Desde el punto de vista práctico, los hallazgos respaldan la necesidad de mantener canales presenciales, fortalecer la asistencia técnica y producir indicadores que no solo midan volumen de trámites, sino también accesibilidad, continuidad, incidencias y resultados procesales. Metodológicamente, la triangulación de fuentes permite relacionar desigualdad digital, regulación y jurisprudencia dentro de un mismo marco analítico, aunque sin establecer relaciones causales debido al carácter cualitativo, documental, no experimental y transversal del estudio (Creswell & Creswell, 2023; Braun & Clarke, 2021).

Las conclusiones interpretativas deben considerarse con cautela porque el corpus se selecciona por pertinencia temática y no mediante una muestra probabilística, mientras que los registros institucionales disponibles no incluyen usuarios únicos, tasas de finalización, fallas de acceso, costos de implementación ni indicadores comparables de

desempeño judicial. La limitada cantidad de sentencias analizadas también restringe la generalización de los patrones jurisprudenciales al conjunto de procesos y jurisdicciones del país. A partir de estas limitaciones, futuras investigaciones podrían combinar encuestas a usuarios y operadores jurídicos con registros administrativos para estimar cómo conectividad, competencias digitales, ingreso, territorio y calidad del soporte técnico se relacionan con participación procesal, duración de los trámites y percepción de legitimidad. También resultaría pertinente desarrollar estudios longitudinales y comparaciones entre países latinoamericanos que examinen la evolución de la accesibilidad y los efectos distributivos de la transformación judicial. En conjunto, la principal contribución del estudio consiste en vincular evidencia tecnológica y socioeconómica con estándares de tutela judicial efectiva, cubriendo la brecha entre la medición de eficiencia digital y la evaluación de las condiciones reales bajo las cuales las personas ejercen sus derechos procesales (OCDE, 2024a; Ramos-Maqueda & Chen, 2025).

5. Conclusiones

Los resultados permiten concluir que la justicia digital amplía las posibilidades de acceso y gestión dentro del sistema judicial ecuatoriano, aunque su contribución a la tutela judicial efectiva depende de condiciones que trascienden la existencia de plataformas electrónicas. La disponibilidad continua de servicios, la tramitación digital y la diversificación de canales fortalecen la capacidad operativa institucional, pero no eliminan las desigualdades relacionadas con conectividad, territorio, ingresos y competencias tecnológicas. En consecuencia, la transformación digital adquiere relevancia jurídica cuando garantiza acceso real, participación procesal, continuidad del trámite y protección frente a fallas tecnológicas. El hallazgo principal muestra que la digitalización constituye una condición facilitadora, pero no suficiente, para asegurar una tutela judicial efectiva en contextos socialmente heterogéneos (INEC, 2025; Hernández Carrión et al., 2025).

La integración de los objetivos específicos evidencia que Ecuador dispone de servicios judiciales electrónicos con cobertura nacional y utilización significativa, pero mantiene brechas que condicionan su aprovechamiento equitativo. La diferencia de 17,9 puntos porcentuales en acceso a internet entre áreas urbanas y rurales refleja que la disponibilidad institucional no siempre coincide con la capacidad material de uso. Asimismo, los precedentes constitucionales analizados muestran que las deficiencias de conexión, comunicación o asistencia técnica pueden afectar la comparecencia y el ejercicio del derecho a la defensa. De forma complementaria, la normativa incorpora principios de igualdad, no discriminación, interoperabilidad y protección de datos, lo que permite observar una evolución desde la digitalización de trámites hacia una regulación orientada a garantías procesales (Consejo de la Judicatura, 2023, 2024; Corte Constitucional del Ecuador, 2024a, 2024b).

El aporte central del estudio consiste en articular dimensiones tecnológicas, socioeconómicas, normativas e institucionales dentro de un marco común de análisis. Esta integración permite distinguir entre una justicia meramente digitalizada, centrada en la disponibilidad y volumen de servicios, y una justicia digital orientada a resultados verificables en materia de acceso, igualdad y protección procesal. Para el ámbito

académico, el análisis amplía la comprensión de la tutela judicial efectiva al incorporar conectividad, competencias digitales, accesibilidad y gobernanza como condiciones relevantes. En el plano profesional e institucional, los hallazgos sugieren que la modernización requiere combinar infraestructura, regulación, asistencia al usuario y mecanismos de respuesta frente a incidencias tecnológicas. Esta perspectiva contribuye a evaluar la transformación judicial desde sus efectos sobre las personas y no únicamente desde indicadores operativos (Byrom et al., 2024; Hernández Carrión et al., 2025).

De acuerdo con el alcance documental y exploratorio del estudio, se recomienda fortalecer la producción de indicadores sobre usuarios únicos, continuidad de trámites, fallas de acceso, tiempos de respuesta y resultados procesales, sin sustituir los canales presenciales destinados a personas con mayores barreras digitales. También resulta pertinente desarrollar investigaciones longitudinales y estudios comparativos latinoamericanos que integren encuestas a usuarios, operadores jurídicos y registros administrativos. Estas líneas permitirían examinar con mayor precisión la relación entre conectividad, competencias tecnológicas, soporte institucional y ejercicio de derechos, evitando atribuir efectos causales que el diseño actual no permite establecer. La contribución principal radica en evidenciar que la eficacia de la justicia digital depende de su capacidad para transformar la innovación tecnológica en acceso procesal efectivo, inclusivo y jurídicamente garantizado (OCDE, 2024a; Ramos-Maqueda & Chen, 2025).

Referencias Bibliográficas

- Arcos-Chaparro, I. A., & Epia-Silva, M. A. (2024). La transversalización del debido proceso en las relaciones laborales particulares. *Journal of Economic and Social Science Research*, 4(2), 17–43. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v4/n2/100>
- Barahona-Martínez, G. E., Barzola-Plúas, Y. G., & Peñafiel-Muñoz, L. V. (2024). El Derecho a la Protección de Datos y el Avance de las Nuevas Tecnologías en Ecuador: Implicaciones Legales y Éticas. *Journal of Economic and Social Science Research*, 4(3), 46–64. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v4/n3/113>
- Barzola-Plúas, Y. G. (2022). Reformas Constitucionales en Ecuador: Impacto y Perspectivas. *Revista Científica Zambos*, 1(1), 86–101. <https://doi.org/10.69484/rcz/v1/n1/23>
- Barzola-Plúas, Y. G., Samaniego-Quiguiri, D. P., Núñez-Ribadeneyra, R. A., & Bonilla-Morejón, D. M. (2023). Protección de datos personales en la era de la computación cuántica y sus desafíos legales. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 1(3), 45–57. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v1/n3/19>
- Bonilla-Morejón, D. M. (2023). Derecho Penal y Políticas de Seguridad en Ecuador: Análisis de la Eficacia. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 59–74. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/50>
- Bonilla-Morejón, D. M., Castro-Morales, S., Mendoza-Armijos, H. E., & Mina-Bone, S. G. (2024). Protección de los derechos fundamentales y control constitucional en Estados democráticos contemporáneos. *Revista Científica Enfoques Del Conocimiento*, 1(1), 73–88. <https://doi.org/10.55813/gaea/revistacec/v1/n1/11>

- Braun, V., & Clarke, V. (2021). *Thematic analysis: A practical guide*. SAGE Publications. <https://uk.sagepub.com/en-gb/eur/thematic-analysis/book248481>
- Byrom, N., Piccinin-Barbieri, M., & Wells, P. (2024). *Towards effective governance of justice data* (OECD Working Papers on Public Governance No. 74). OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/d2950e02-en>
- Castelliano, C., Grajzl, P., & Watanabe, E. (2023). Does electronic case-processing enhance court efficacy? New quantitative evidence. *Government Information Quarterly*, 40(4), 101861. <https://doi.org/10.1016/j.giq.2023.101861>.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024). *Superar las trampas del desarrollo de América Latina y el Caribe en la era digital: El potencial transformador de las tecnologías digitales y la inteligencia artificial*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/80841-superar-trampas-desarrollo-america-latina-caribe-la-era-digital-potencial>
- Consejo de la Judicatura. (2023, 8 de agosto). *Mediante la Oficina de Gestión Judicial Electrónica, en 2023 se realizaron cerca de 16.000 sorteos de causas*. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/mediante-la-oficina-de-gestion-judicial-electronica-en-2023-se-realizaron-cerca-de-16-000-sorteos-de-causas/>
- Consejo de la Judicatura. (2023). *Resolución 204-2023: Reglamento de gestión judicial por medios electrónicos*. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/resoluciones/2023/204-2023.pdf>
- Consejo de la Judicatura. (2024). *Resolución 111-2024: Reforma a la Resolución 204-2023*. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/resoluciones/2024/111-2024.pdf>
- Consejo de la Judicatura. (2024b, 15 de noviembre). *Casillero judicial electrónico: Un mecanismo efectivo para recibir notificaciones judiciales*. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/casillero-judicial-electronico-un-mecanismo-efectivo-para-recibir-notificaciones-judiciales/>
- Consejo de la Judicatura. (s.f.). *Servicios en línea*. Recuperado el 10 de julio de 2026, de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/servicios-en-linea/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2024). *Sentencias 2044-20-EP/24 y 2037-20-EP/24*. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/>
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2023). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (6th ed.). SAGE Publications.
- García Moreno, M., & Vargas Fonseca, A. D. (2023). Restitución de derechos territoriales y ordenamiento ambiental en territorios étnicos en Colombia. *Journal of Economic and Social Science Research*, 3(3), 76–96. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n3/74>
- Hernández Carrión, J. L., Porrúa, M., Baudino, M. F., García Mejía, M., Ortigosa Izquierdo, D., Barba, J. M., & Ortiz Tovar, E. (2025). *Guía de transformación digital de la justicia*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://doi.org/10.18235/0013596>.

- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2025). *Tecnologías de la información y comunicación*. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/TIC/2025/202507_Tecnologia_de_la_Informacion_y_Comunicacion-TICs.pdf
- Lim, W. M. (2025). What is qualitative research? An overview and guidelines. *Australasian Marketing Journal*, 33(2), 199–229.
- Mendoza-Armijos, H. E., Bonilla-Morejón, D. M., & Epia-Silva, M. A. (2024). Corrupción y mecanismos de control jurídico en instituciones públicas latinoamericanas. *Revista Científica Enfoques Del Conocimiento*, 1(4), 58-75. <https://doi.org/10.55813/gaea/revistacec/v1/n4/25>
- Mendoza-Armijos, H. E., Camacho-Medina, B. M., & García-Segarra, H. G. (2023). Análisis de la justicia restaurativa como alternativa al sistema penal tradicional en América Latina. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 1(3), 58-69. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v1/n3/20>
- Mentovich, A., Prescott, J. J., & Rabinovich-Einy, O. (2023). Legitimacy and online proceedings: Procedural justice, access to justice, and the role of income. *Law & Society Review*, 57(2), 189–213. <https://doi.org/10.1111/lasr.12653>
- Mentovich, A., Prescott, J. J., & Rabinovich-Einy, O. (2023). Legitimacy and online proceedings: Procedural justice, access to justice, and the role of income. *Law & Society Review*, 57(2), 189–213. <https://doi.org/10.1111/lasr.12653>
- Mina-Bone, S. G. (2024). Evolución del derecho penal económico frente a los delitos financieros digitales. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 2(3), 52-66. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v2/n3/50>
- Mina-Bone, S. G., & Vargas-Fonseca, A. D. (2024). Derechos humanos y acceso a la justicia para pueblos afrodescendientes. *Revista Científica Enfoques Del Conocimiento*, 1(4), 76-92. <https://doi.org/10.55813/gaea/revistacec/v1/n4/26>
- Núñez-Ribadeneyra, R. A. (2023). Derechos Humanos y Justicia Social en el Contexto Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 42-58. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/49>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2024a). *Measuring and improving access to justice in court services*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/a8226ccc-en>
- Pita-Arizaga, A. E. (2024). Integración de la perspectiva de género en la jurisprudencia constitucional latinoamericana. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 2(4), 14-25. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v2/n4/49>
- Ramos-Maqueda, M., & Chen, D. L. (2025). The data revolution in justice. *World Development*, 186, 106834. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2024.106834>
- Samaniego-Quiguiri, D. P. (2023). Acceso a la Justicia y Equidad en el Sistema Legal Ecuatoriano. *Revista Científica Zambos*, 2(2), 50-62. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n2/45>
- Samaniego-Quiguiri, D. P., & Bonilla-Morejón, D. M. . (2024). Análisis de la Evolución del Derecho Constitucional en Ecuador: Implicaciones para el Desarrollo

Democrático. *Revista Científica Zambos*, 3(3), 1-14.
<https://doi.org/10.69484/rcz/v3/n3/53>

Samaniego-Quiguiri, D. P., Gutiérrez-Márquez, E. E., & García-Moreno, M. (2024). Derecho internacional humanitario y protección de civiles en conflictos armados contemporáneos. *Revista Científica Enfoques Del Conocimiento*, 1(4), 41-57.
<https://doi.org/10.55813/gaea/revistacec/v1/n4/24>

World Justice Project. (2025). *Ecuador ranks 99 out of 143 in the WJP Rule of Law Index*.
https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/Ecuador_3.pdf

CONFLICTO DE INTERESES

“Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses”.